

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE						
SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO						

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
1	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE	2014-409-047922-2	<p>Para la Fiduciaria de Occidente es muy importante poder participar de tan importante proyecto, para ello a continuación nos permitimos relacionar nuestra observación al pliego de condiciones, así:</p> <p>APÉNDICE 1 - PARTE ESPECIAL, NUMERAL 4.6.1. REQUISITOS DE LA FIDUCIARIA, LITERAL C), con el fin de que haya pluralidad de Fiduciarias, lo cual redunda en beneficios para el Concedente y Concesionario, y teniendo en cuenta que muy pocas fiduciarias cuentan con la experiencia específica de administración de fideicomisos de proyectos aeroportuarios solicitada en este literal, respetuosamente solicitamos se pueda ampliar este requisito a Fiduciarias que cuenten con "experiencia en la administración de fideicomisos de concesión". Favor tener en cuenta que estos negocios fiduciarios se manejan de una manera muy similar a todos los proyectos de concesión y no necesariamente la Fiduciaria que tenga experiencia específica en proyectos aeroportuarios es la Fiduciaria que más experiencia en general presente sobre proyectos de concesión.</p>	La Ani informa que publicó en el SECOP, mediante Adenda No. 2 la modificación correspondiente.	APÉNDICE 1 - PARTE ESPECIAL, NUMERAL 4.6.1. REQUISITOS DE LA FIDUCIARIA	JURÍDICA
2	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	<p>1. El literal d) se establece:</p> <p>"Aportar de manera efectiva la experiencia y el know how al Concesionario, <u>para lo cual durante todo el tiempo de vigencia del contrato de operación</u>, por lo menos el diez por ciento (10%) del personal vinculado para la ejecución de dicho contrato, deberá provenir y haber estado vinculado, mediante contrato laboral o civil, con el Operador por lo menos durante cinco (5) años..." (Subrayado es propio)</p> <p>De la manera más atenta, solicitamos eliminar este requerimiento del literal anterior teniendo en cuenta que son las Empresas y no las personas las que responden por el cumplimiento del contrato de</p>	<p>Su observación está siendo analizada por la ANI y mediante Adenda se incluirán las modificaciones que la ANI considera pertinentes con relación a dicha observación.</p>	<p>APÉNDICE 2 - TÉCNICO BARRANQUILLA y APÉNDICE 2- TÉCNICO SO: numeral "3.2.3 Responsable de la Operación", en la que se indican las obligaciones que</p>	TÉCNICA

## PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

## SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
			<p>operación, al respecto es importante tener en cuenta lo siguiente: De una parte es importante considerar que el know how es un activo organizacional, es por esto que en la valoración de la experiencia de las empresas ante entidades como la Cámara de Comercio, quien emite el Registro Único de Proponentes (RUP), solicita como antecedente para dicha valoración la experiencia realizada por las empresas y no solicita la experiencia de los profesionales que tenga dicha empresa y por tanto la persona jurídica, actuando en las calidades mencionadas en el numeral 3.2.3, es quien aportará de manera efectiva sus conocimientos y experiencia sin necesidad de la condición de transferir personal de un proyecto a otro.</p> <p>De otra parte, es una imposibilidad para las Empresas asegurar que el 10% del personal que provenga del contrato de operación del que se adquiere la experiencia, permanezca en el nuevo contrato "durante toda la vigencia del contrato de operación", dado que el personal por motivos ajenos a la ejecución del contrato y a la Empresa puede desistir de trabajar con la nueva concesionaria. Por lo anterior, en el mismo sentido reiteramos que la experiencia es un activo de las Empresas, quienes con su experiencia específica están en capacidad de estructurar y suministrar los recursos que se requieren para dar cumplimiento al alcance manifestado en los Pliegos.</p>		tendrá El Responsable de la Operación, el literal d).	

## PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

## SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
3	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	<p>2. La línea 8 cita: "En el evento en que la experiencia en operación de Aeropuertos hubiese sido acreditada mediante la invocación de la experiencia de la sociedad matriz del Responsable de la Operación, la matriz que aportará la experiencia deberá mantener el control accionario y operativo del Responsable de la Operación durante toda la vigencia de la Concesión". (Subrayado es propio)</p> <p>La anterior condición es restrictiva y limita la participación de Empresas que tienen experiencia en Operación de Aeropuertos, incluso de mayor capacidad a los de la presente licitación; por lo que solicitamos reconsiderar dicha exigencia y ampliarla de tal manera, que la experiencia pueda ser invocada de la Sociedad Matriz, de Filiales, o aquella adquirida de manera indirecta, como accionista de una Sociedad Proyecto que cumpla con los requerimientos exigidos en los pliegos; en este último caso podría acotarse el porcentaje de participación en la Sociedad Proyecto para que sea representativa, en cuyo caso sugerimos sea mayor del 25%. Esta solicitud se fundamenta en que el tipo de proyectos en los que se adquiere la experiencia solicitada se realizan principalmente por medio de estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales.</p>	<p>Su observación está siendo analizada por la ANI y mediante Adenda se incluirán las modificaciones que la ANI considera pertinentes con relación a dicha observación.</p>	APÉNDICE 2 - TÉCNICO BARRANQUILLA, numeral 3.2.3, Respecto de la acreditación de la experiencia con la que cuenta el Responsable de la Operación, en la página 406, línea 8 y APÉNDICE 2 TÉCNICO SO: numeral 3.2.3, Respecto de la acreditación de la experiencia con la que cuenta el Responsable de la Operación, en la página 759, línea 46	TÉCNICA

## PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

## SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
4	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	<p>3. Solicitamos de la manera más atenta se acote el riesgo predial que asumiría el concesionario, en los mismos términos del modelo usado en las otras concesiones de cuarta generación - 4G, recientemente estructuradas por la ANI, en dónde hasta determinado porcentaje de incremento en el valor dispuesto para la compra de Predios es asumido en su totalidad por el privado, y a partir de este tope el incremento en valor es asumido por el Estado y el Privado.</p> <p>Adicionalmente solicitamos revisar el monto previsto en la subcuenta de predios dado que lo encontramos subvalorado. El monto previsto es de \$2,618,550,000, el área a adquirir es de 35,283 m<sup>2</sup>, con lo cual se obtiene un valor por metro cuadrado de \$74,216. Que sin duda es mucho menor al valor comercial del m<sup>2</sup> en esa zona.</p>	<p>La asignación de riesgos, se funda en el CONPES 3807 aplicable a proyectos de Aeropuertos.</p> <p>Por otro lado, analizando los predios a adquirir en el Aeropuerto de Barranquilla, la mayoría corresponden a terrenos no urbanizados. El área más significativa pertenece a la Armada Nacional y apenas está urbanizada, y la segunda zona consta de una superficie mínima de terrenos rurales, necesarios para la ampliación de las RESAS y que igualmente están sin edificar y sin ningún tipo de explotación.</p> <p>Con base en el análisis realizado sobre estos predios, consideramos que los montos previstos son los adecuados del mercado.</p>	Adquisición de predios y Compensaciones Socioeconómicas; APÉNDICE 1 - PARTE ESPECIAL BARRANQUILLA, literal i) del d), pg. 34 y PREDIAL DE MATRIZ DE RIESGOS DE BARRANQUILLA Y SUR OCCIDENTE	PREDIAL - RIESGOS
5	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	<p>4. Dice:</p> <p><i>"(...) Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá haber adquirido el cien por ciento (100%) de los Predios necesarios para realizarlas."</i></p> <p>Entendemos que se hace referencia al inicio de las intervenciones en el sitio de los predios. Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	Es correcta su interpretación, en el entendimiento de que antes de comenzar las intervenciones en el sitio de los predios, será necesario adquirir los predios. Su observación ha sido analizada por la ANI y mediante Adenda se incluirán las modificaciones y/o precisiones que la ANI considera pertinentes con relación a dicha observación.	APÉNDICE 4 GESTIÓN PREDIAL BQ - 2.7 "Cronograma de Adquisición de Predios"	PREDIAL
6	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	5. Solicitamos de la manera más atenta confirmar los montos de Inversión referenciales para los Módulos 1 y 2.	De acuerdo con la última información publicada por la ANI, el monto de inversión para el Módulo 1 es \$610.153.107.609 y para el Módulo 2 es de \$434.576.531.972 (numeral 3.3 del Apéndice Especial).	GENERAL	TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE						
SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO						

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
7	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	6. Solicitamos de la manera más atenta se amplíe el plazo para el Cierre del proceso y presentación de inquietudes en al menos 90 días, en razón a que hay cambios importantes en los pliegos definitivos publicados, y el tiempo actual no es suficiente para realizar los respectivos análisis. Respetuosamente se le solicita a la Entidad tener en cuenta que existen varios precalificados que han manifestado la misma petición, por lo que para este caso es procedente darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 5o del artículo 30 de 1992, según el cual se podrá prorrogar el plazo de la licitación cuando un número plural de posibles oferentes así lo solicite.	Mediante la Adenda 1, publicada en el SECOP el pasado 8 de Octubre, se modificó el Cronograma del proceso, ampliando el plazo de la licitación.	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - 2-2 Cronograma de la Licitación Pública	PROCEDIMENTAL
8	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	7. Solicitamos atentamente se suministre mayor precisión al sistema de la nueva estructura de pavimento tanto de la pista como de las calles de rodaje.	Se publicó en el cuarto de datos, nueva información relativa a estudios geotécnicos y de pavimentos del Aeropuerto Ernesto Cortissoz. De igual forma, el Proponente es responsable de desarrollar los estudios técnicos y económicos que considere necesarios, llevando a cabo la debida diligencia, para elaborar su Propuesta.	APÉNDICE 2 TÉCNICO BARRANQUILLA: especificaciones sobre pavimentos.	TÉCNICA

## PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE

## SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
9	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	<p>8. En la línea 8 dice: "Desmantelamiento de cementerio de Aeronaves: Desmantelamiento de cementerio de Aeronaves incluido segregación, retirada, transporte y vertido a botadero autorizado.",</p> <p>Solicitamos precisar el alcance de esta actividad dado que en la visita al aeropuerto, se evidenció que actualmente se está desguazando varias de las aeronaves.</p>	<p>Es obligación del concesionario realizar todas las actuaciones incluidas en el Plan de Intervenciones, así como en el momento de presentación de las bases de diseño será responsabilidad de éste la evaluación las condiciones técnicas, constructivas y operativas del estado actual de la infraestructura donde ejecutarán las intervenciones, y realizará las actuaciones necesarias y adicionales para cumplir con los prescrito en el Apéndice 2. Técnico. La estructuración si está teniendo en cuenta las actividades en ejecución y para el efecto ha previsto expresamente en la Sección 5.1 b) vi) de la minuta del contrato "Entrega de los bienes que conforman el Aeropuerto.</p> <p>"El Aeropuerto será entregado física y materialmente al Concesionario mediante la elaboración de un inventario que indique la existencia material de los bienes efectivamente entregados"</p> <p>(...)</p> <p>"Como consecuencia de las obras contratadas por la Aerocivil, el Concesionario se obliga a actualizar el Plan de Intervenciones, para lo cual deberá presentarlo al Concedente para su aprobación en un término no mayor a los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Infraestructura. "</p> <p>Por tanto, en el caso del desmantelamiento del cementerio de aeronaves, el concesionario deberá actualizar lo incluido en el plan de intervenciones de acuerdo a aquellas actividades que ya hayan podido ser realizadas por la Aerocivil, teniendo en cuenta que esta actuación incluye: desmontaje, segregación por tipo de residuos para su correcta gestión, retirada, transporte por transportista autorizado, y vertido a botadero autorizado, previo pago de las tasas correspondientes por tipo de residuo vertido, lo anterior sometido a la Ley Aplicable y a los requisitos de la autoridades competentes.</p>	APÉNDICE 2 TÉCNICO BARRANQUILLA: página 40 línea 8	TÉCNICA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 (AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ y AEROPUERTOS ZONA SUR OCCIDENTE**

**SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

No.	Presenta la Observación	Radicado	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
10	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2014-409-04884-2	9. Es el entendimiento de la Estructura Plural que un mismo SPV o sociedad concesionaria está habilitada jurídicamente para ejecutar el proyecto del Aeropuerto de Barranquilla y el Proyecto de los Aeropuertos del Suroccidente, es decir, que su objeto único puede ser la ejecución de los contratos que se deriven de la adjudicación de la licitación pública de la referencia. En este sentido, entendemos que no es obligatorio que se constituyan dos SPV o sociedades concesionarias de objeto único diferentes para ejecutar cada uno de los dos contratos (Aeropuerto de Barranquilla y Aeropuertos del Suroccidente), sino que por el contrario los puede ejecutar una sola sociedad concesionario que tenga por objeto único el desarrollo de ambos proyectos. Por favor confirmarnos si nuestro entendimiento es correcto.	El entendimiento no es correcto. Se trata de un mismo proceso de selección que implica la suscripción de dos (2) contratos diferentes. En consecuencia, cada contrato tendrá un concesionario SPV constituido específicamente para cada proyecto, de forma que cada SPV debe asumir en los términos de la ley 1508 de 2012, los riesgos y obligaciones de cada contrato de concesión.	PLIEGOS DE CONDICIONES	JURÍDICA - TÉCNICA - FINANCIERA

**ESTAS RESPUESTAS DEBEN ENTENDERSE QUE SON LAS ACTUALIZADAS Y SUSTITUYEN CUALQUIER RESPUESTA DADA EN OTRO SENTIDO POR LA ENTIDAD.**

Proyectó: Estructurador Integral UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN AEROPUERTOS

Revisó aspectos técnicos: Bernardo Bonilla Pinzón / Experto 7 / Gerencia de Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración.

Aprobó aspectos técnicos: Carlos Hernando Lasprilla Salguero /Gerente de Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración.

Revisó aspectos riesgos: Holman Rojas Llanos / Experto 7 / Gerencia de Riesgos / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos financieros – Riesgos: Edna Patricia Pazos Monsalve / Contratista / Gerencia Financiera / Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó aspectos financieros - Riesgos: Claudia Maritza Soto Cárdenas / Gerente Financiera / Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos prediales: Dilver Octavio Pintor Peralta / Experto 8 / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Aprobó aspectos prediales: Edgar Chacón Hartmann / Gerente Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos jurídicos: Carolina Charum Guzmán / Abogada / GIT Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Liliana Andrea Coy Cruz / Gerente / GIT Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos jurídicos procedimentales: Gabriel Vélez Calderón / Abogado / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos procedimentales: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Visto Bueno aspectos de Riesgos: Camilo Mendoza Rozo / Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno